

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 41 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

“Por el cual se aprueba la nueva estructura de la Vicerrectoría de Programas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 17 de 2024, el Plan de Consolidación y Crecimiento (PCC) 2025 – 2030, ejecutado en cada uno de sus tres ejes: 1) Crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, 2) Calidad Plus y 3) Universidad digital, automatización e información.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2025, se aprobó el Plan de Choque 2.0, el cual será ejecutado en cada uno de sus tres focos con acciones aceleradoras: i) Fortalecimiento de los ingresos, ii) Optimización de costos y gastos y iii) Eficiencia en gestión académica y administrativa.

Que, el Consejo Superior en sesión del 17 de septiembre de 2020 aprobó la creación de la Vicerrectoría de Programas, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, es importante crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 41 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que se hace necesario realizar ajustes a la estructura de la Vicerrectoría de Programas, en lo relacionado con la fusión y consolidación de facultades y escuelas por áreas de conocimiento, lo que permitirá una estructura organizacional más acorde con las circunstancias actuales.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión realizada del 11 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad los ajustes a la estructura de las diferentes áreas la Universidad, de acuerdo con lo presentado por la Rectoría y las vicerrectorías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese la nueva estructura de la Vicerrectoría de Programas, bajo los términos establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º Fusión. Fusiónese la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas y la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad, la cual en adelante se denominará **como Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica.**

ARTÍCULO 3º. Estarán adscritas a la Vicerrectoría de Programas:

1. La Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica
2. La Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas
3. La Escuela de Artes
4. La Escuela de Salud, Cuidado y Protección Social
5. La Escuela de Estudios Transversales
6. La Escuela de Educación
7. La Dirección de Educación Continua y Permanente, con supervisión especial de la Rectoría
8. El Centro de Idiomas
9. La Escuela de Negocios ENEX, con supervisión especial de la Rectoría

ARTÍCULO 4º. Organícense las facultades y escuelas por áreas de conocimiento, así:

1. **Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica:**
 - Comunicación Estratégica
 - Marketing, Publicidad y Negocios Digitales
 - Contabilidad, Auditoría y Gobierno Corporativo
 - Ciencias Jurídicas

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 41 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

- Economía, Organizaciones y Gestión Financiera

2. Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas

- Ciencias Naturales, Ambientales y Biológicas
- Ciencias de la Computación y Matemáticas
- Mecatrónica Industrial
- Ciencias para la Industria Inteligente

3. Escuela de Artes

- Cinematografía
- Creación Literaria y Narrativas Expandidas
- Música, Cuerpo y Producción Sonora

ARTÍCULO 5º. Adscripción. Adscribanse los programas académicos a las áreas de conocimiento, como se relaciona a continuación:

1. Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica:

- a. Comunicación Estratégica
 - Programa de Comunicación Social y Periodismo
- b. Marketing, Publicidad y Negocios Digitales
 - Programa de Marketing
 - Programa de Publicidad
- c. Contabilidad, Auditoría y Gobierno Corporativo
 - Programa de Contaduría Pública
- d. Ciencias Jurídicas
 - Programa de Derecho
- e. Economía, Organizaciones y Gestión Financiera
 - Programa de Economía y Finanzas
 - Programa de Administración de Empresas

2. Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas

- a. Ciencias Naturales, Ambientales y Biológicas
 - Programa de Biología
 - Programa de Ingeniería Ambiental
- b. Ciencias de la Computación y Matemáticas
 - Programa de Ingeniería de Sistemas
 - Programa de Ciencia de Datos
- c. Mecatrónica Industrial
 - Programa de Ingeniería Electrónica

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 41 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

- Programa de Ingeniería Mecánica
- d. Ciencias para la Industria Inteligente
 - Programa de Ingeniería Industrial

3. Escuela de Artes

- a. Cinematografía
 - Programa de Cine
- b. Creación Literaria y Narrativas Expandidas
 - Programa de Creación Literaria
 - Maestría en Creación Literaria
- c. Música, Cuerpo y Producción Sonora
 - Programa de Estudios Musicales

Parágrafo. Los centros de posgrados seguirán adscritos a las facultades o escuelas, según corresponda.

ARTÍCULO 6º. Facúltese a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar respecto de las áreas, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo. Asimismo, la creación, modificación o supresión de los comités.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 25 de 2020 y 10 de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria